





Urge, reforma de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Es urgente la reforma de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Nadie puede negar la información y más cuando hay casos de interés que debe conocer la población, mucho menos escudarse en que, después de "una búsqueda exhaustiva" no se encontró la información. Entonces, hay otro problema que denota que los sujetos obligados no tienen organizados los archivos del quehacer propio que muestre la responsabilidad a su cargo, lo que se traduce en que no están realizando sus funciones y ello conlleva a que la Auditoría Superior de la Federación y los órganos de fiscalización, revisen a fondo el desempeño de funcionarios que no están realizando sus tareas, a pesar de ser pagados con recursos públicos.

En 2022, las primeras leyes de transparencia cumplieron 20 años. Ahora, con toda la experiencia, es necesario entender que el contexto cambió, por lo que es fundamental analizar el camino hacia una reforma de la Ley de Transparencia, de modo que herramientas como las medidas de apremio, sean más efectivas. Sí, vivimos en una democracia, pero eso no garantiza que los más de 8 mil sujetos obligados cumplan con sus obligaciones. Si bien existen quienes implementan prácticas de transparencia proactiva, existen otros que reservan información echando mano de figuras jurídicas como la "seguridad nacional"; se revira a los solicitantes diciendo que "no se responden consultas"; o ni siquiera turnan las solicitudes. Ejemplos que manifiestan la necesidad de endurecer el marco normativo. Los Comisionados, así como la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Secretaría Técnica del Pleno, llevamos meses analizando propuestas de reformas. Respecto a las

			7			PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
						ELHERALDO		17/01/0002	COLUMNIAS V
					ELHERALDO	2	16/01/2023	COLUMNAS Y ARTÍCULOS	

medidas, propongo que, en un plazo de 2 a 5 días el sujeto obligado dé cumplimiento a la instrucción, plazo que podría ampliarse hasta 5 días más como máximo. En caso de que venza el tiempo, se aplicará una multa de 150 hasta mil 500 veces la Unidad de Medida y Actualización. Si hubiera reincidencia aplicarían nuevas multas. La propuesta considera que obstruir actos de verificación o negarse a colaborar, serán causa de sanción. Además, las Unidades de Transparencia deberán realizar ejercicios de revisión.

La sociedad se puede beneficiar enormemente de esta reforma que incluye la apertura de datos que podrían estar relacionados con posibles conflictos de interés y establece atribuciones a las resoluciones de los órganos garantes, quienes podrán ordenar la emisión de la respuesta del sujeto obligado ante su silencio. La intención es observar qué podemos actualizar de la Ley de Transparencia en beneficio de la población.

Comisionada del INAI